

INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN COMPENSATORIA EN EL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (BOE 25/07/2011)

Regulación normativa: Reglamento de Evaluación Compensatoria para las titulaciones oficiales de Grado de la ULPGC (BOULPGC de 05-11-2014).

MÁXIMO DE CRÉDITOS A COMPENSAR EN LA TITULACIÓN (6%):	14 CRÉDITOS ECTS	
REQUISITOS GENERALES PARA PODER SOLICITAR COMPENSATORIA:	<ul style="list-style-type: none"> - Estar matriculado de dicha asignatura en el curso académico en el que se cargará la compensación. - Haberse presentado al menos a dos convocatorias de examen de la asignatura de la que pida compensación. - Haber obtenido en dicha asignatura una calificación igual o superior a DOS, al menos en dos convocatorias. 	
MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE HAY QUE TENER SUPERADOS PARA PODER SOLICITAR COMPENSATORIA: <ul style="list-style-type: none"> ■ TENER EL 85% DE LOS CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPENSADOS, O ■ TENER SUPERADAS TODAS LAS ASIGNATURAS ASIGNADAS A PRIMER Y SEGUNDO CURSO SALVO UNA ASIGNATURA, QUE SERÁ EN LA QUE PUEDA SOLICITAR LA COMPENSACIÓN (MAX. 12 ECTS) 	Mención de Segundas Lenguas Inglés: 145 (60,5%) Mención de Expresión y Desarrollo de la Creatividad: 156,5 (65,3%) Mención de Educación Inclusiva: 156,5 (65,3%) Mención de Optativas Generales: 156,5 (65,3%)	
NO SON COMPENSABLES EN NINGÚN CASO LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: (Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Reglamento de Evaluación Compensatoria para las titulaciones oficiales de Grado de la ULPGC. BOULPGC de 05-11-2014).	CON CARÁCTER GENERAL: 56 ECTS SLI: 13,5 ECTS	SEGÚN LA MENCIÓN ⁽¹⁾ 41630 - Comunicación oral y escrita B2 para un entorno educativo I = 6 41632 - Comunicación oral y escrita B2 para un entorno educativo II = 4,5 41635 - Comunicación oral y escrita para un entorno educativo B2+ = 3

(1): SLI (Segundas Lenguas Inglés)